



Política Fiscal

El objeto de la Política Fiscal es configurar la estrategia, los principios y directrices básicas por las que se regirá la fiscalidad de Enagás (en adelante, "la Sociedad"), que obligatoriamente deberán guiar la conducta de todos los empleados, directivos y administradores de Enagás, así como los terceros con los que se relaciona la compañía.

La presente política incluye los compromisos de Enagás necesarios para garantizar la diligencia debida en materia fiscal a través del desarrollo e implantación de buenas prácticas en materia tributaria y modelo de gestión, adoptando un enfoque de responsabilidad fiscal basado en la prudencia y alineado con las recomendaciones contenidas en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable. Asimismo, los compromisos de esta política contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Enagás atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas de las distintas jurisdicciones en donde opera y de aquellas de las que voluntariamente se ha dotado.

Esta Política es de aplicación y comunicada a todos los profesionales, directivos y administradores de todas las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga el control efectivo, se propondrá en su Consejo la promoción de los principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Asimismo, la compañía impulsará también en lo posible la aplicación de los principios de esta Política respecto a las uniones temporales de empresa, *joint ventures* y otras asociaciones o entidades equivalentes. En el caso de contratistas, proveedores y aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en

su nombre, Enagás promoverá principios y compromisos coherentes con esta Política, haciendo especial hincapié en la cadena de suministro.

La estrategia fiscal de la Sociedad se alinea con su propósito y valores, así como con los principios corporativos y la estrategia de sus negocios a largo plazo. Tiene como objetivo el asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria y de todas las obligaciones fiscales de las distintas jurisdicciones en las que opera, todo ello en el marco del respeto de los principios corporativos de integridad, transparencia y consecución de interés social.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos generales en materia fiscal y de gobernanza fiscal corporativa:

- Adoptar medidas necesarias para garantizar la reducción de riesgos fiscales significativos y la prevención de las conductas susceptibles de generarlos, mediante el establecimiento de una norma de supervisión, vigilancia y control de la actividad de la sociedad dando desarrollo a la Política Fiscal.
- Implementar sistemas eficaces de información y control interno de riesgos fiscales, contemplando medidas para mitigarlos y estableciendo reglas internas de gobierno corporativo en esta materia, cuyo cumplimiento puede ser objeto de verificación.
- Adoptar decisiones y actuaciones en materia fiscal partiendo en todo caso de una interpretación razonable de la normativa aplicable, bajo los principios de prudencia y responsabilidad y, en su caso, evitando posibles conflictos de interpretación mediante la utilización de instrumentos establecidos a tal efecto por las autoridades tributarias.
- Desarrollar, mantener y potenciar una relación con las autoridades fiscales, presidida por la colaboración, cooperación, confianza, buena fe, reciprocidad y profesionalidad, sin perjuicio de las legítimas controversias que en defensa de sus intereses y de los de sus accionistas, puedan generarse en torno a la interpretación de las normas, entre otras actuaciones:
 - La proporción de información y documentación con trascendencia fiscal relativa a la compañía y a las participadas por ella controladas, en sus funciones de comprobación.
 - La detección de prácticas fiscales fraudulentas en los mercados en los que Enagás opera.
- Informar al Consejo de Administración de la compañía de los criterios fiscales aplicados y las consecuencias fiscales de las operaciones o asuntos que deban someterse a su aprobación cuando estas constituyan un factor relevante.

- Usar todas las posibilidades que ofrece el carácter contradictorio del procedimiento inspector y fomento, en la medida de lo posible, de la regularización voluntaria de cualquier contingencia.
- No utilizar, con la finalidad de minorar la carga impositiva, estructuras de carácter opaco o en las que la tributación no se adecúe a la ubicación de los medios materiales y humanos y al lugar de realización de las actividades de las entidades intervinientes, ni realizar, con igual fin, operaciones artificiosas no vinculadas a la actividad empresarial.
- Renunciar a la realización de inversiones en o a través de territorios calificados como jurisdicciones no cooperativas según la normativa fiscal vigente española, con finalidad de reducir la carga fiscal.
- Valorar las operaciones vinculadas significativas de acuerdo con la normativa legal vigente y sobre la base de análisis económicos o valoraciones realizadas por expertos independientes.
- Incluir en la información pública de la compañía la siguiente información:
 - Política en materia fiscal.
 - Impuestos satisfechos en las distintas jurisdicciones donde opera a través de sociedades controladas.
 - Litigios relevantes e inspecciones abiertas en materia fiscal.
- Fomentar una cultura fiscal de cumplimiento y responsabilidad mediante la efectiva comunicación del programa de gobernanza fiscal y de las obligaciones derivadas del mismo, con el objetivo de reforzar la cultura empresarial de la Sociedad basada en la ética.

Modelo Gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión en materia de responsabilidad fiscal basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La responsabilidad del Consejo de Administración en lo que se refiere a:
 - La aprobación de la presente Política, garantizando por sí mismo, o a través de un órgano delegado, la revisión de la presente Política, en línea con las modificaciones y mejoras que considere oportunas, de conformidad con la normativa que resulte aplicable en cada momento.
 - La orientación, supervisión y control de la estrategia fiscal, gestión de riesgos fiscales, objetivos y resultados en materia fiscal.

- La aprobación de las inversiones u operaciones que por su elevada cuantía o características tengan especial relevancia fiscal.
 - El cumplimiento de las funciones de naturaleza fiscal que tiene encomendadas, de conformidad con la normativa aplicable y las mejores prácticas tributarias, todo ello con el fin de mejorar su obligación de prevenir, detectar, gestionar y mitigar las contingencias y riesgos tributarios a los que se encuentra sujeta la Sociedad.
 - Asimismo, el Consejo de Administración, por sí mismo, o a través de un órgano delegado, supervisará la aplicación de la presente Política evaluando periódicamente su eficacia, introduciendo mejoras y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias.
- El reflejo de los compromisos de la compañía en su normativa, constituida por el Código Ético del Grupo Enagás, por sus políticas y procedimientos que permiten y facilitan su efectiva implantación.
 - El desarrollo y cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable tanto por las personas de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella, entre los cuales sobresale el desarrollo y la implementación de un sistema de gobernanza fiscal, encaminado a la supervisión, vigilancia y control de la actividad de la Sociedad con el propósito de garantizar y evidenciar la diligencia debida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de esta.
 - La formación, sensibilización e información orientada a asegurar que las personas de la compañía conocen y comprenden las obligaciones de cumplimiento de la Política fiscal y principios de actuación en materia tributaria de la sociedad para poder desempeñar su actividad velando por el cumplimiento de esta Política.
 - La existencia de mecanismos de salvaguarda, como el Comité de Cumplimiento Ético, que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración y que tiene, entre otros, el mandato de asegurar el conocimiento, comprensión y cumplimiento de los compromisos de la compañía recogidos en su Código Ético y políticas.
 - La existencia de un canal de denuncias (canal ético), accesible tanto a empleados, como a terceros con los que Enagás se relaciona profesionalmente (proveedores, contratistas, clientes, socios, comunidades locales, asociaciones, etc.) y el establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan, y cuyos principios de funcionamiento se describen en el Código Ético de Enagás y en la Política del Sistema Interno de Información.
 - La transparencia en la información proporcionada tanto a nivel interno como a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

- El modelo de gestión de riesgos de responsabilidad penal, como un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos, entre ellos, por supuesto, los relativos a cuestiones tributarias y fiscales.
- El sistema de control interno sobre la información financiera, como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera proporcionada a terceros.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración el 22/07/2024